

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00819-00 (pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020,¹ se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Adjunte el certificado de tradición y libertad del automotor objeto de este trámite (placa JLL-221), en donde consta el registro de la garantía mobiliaria y el nombre del actual propietario.
2. Informe las direcciones físicas y electrónicas del representante legal de la entidad bancaria solicitante (artículo 82-10).
3. Acredítese que la dirección electrónica notificaciones.davivienda@aecsa.co reportada como de propiedad de la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA se encuentra inscrita en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados), como quiera que verificada dicha base de datos sólo está inscrita la atinente a carolina.abello911@aecsa.co, conforme la impresión de imagen que seguidamente se anexa.

JLA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
'11	129978	VIGENTE	-	CAROLINA.ABELLO911@AECSA...
- 1 de 1 registros				

NOTÍFIQUESE

JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6717c906db63c0f2f4d8e586a4ea654909b613ddfd81b41eaf3c8cc079af7fe

Documento generado en 29/10/2021 02:03:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>